

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****52****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Primera****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Carrasco Manzanares, letrado/a de la Admón. de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección n.º01 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 175/2018 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL frente a D./Dña. VENKO SABINOV RIZOV, sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación
El/la letrado/a de la Admón. de Justicia
D./Dña. ELENA CARRASCO MANZANARES

En Madrid, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve

Visto que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita entiende insostenible el recurso de casación para la unificación de la doctrina querido interponer por D./Dña. VENKO SABINOV RIZOV contra la sentencia dictada en estas actuaciones, en coincidencia con lo manifestado por el/la letrado designado de oficio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 231.2 de la LRJS requiérase, sirviendo para ello la copia del presente proveído, a D./Dña. VENKO SABINOV RIZOV para que en el plazo de cinco días nombre abogado de libre designación para la defensa de sus intereses, con la advertencia de que, si así no lo hiciere, se pondrá fin al trámite del recurso.

Durante dicho plazo de cinco días siga en suspenso en plazo para preparar el recurso mencionado, sin perjuicio de alzar tal plazo y dejarlo sin efecto si la libre designación de abogado no se comunica.

Si se llevara a efecto el nombramiento de abogado de libre designación, dese a las actuaciones el trámite habitual ordenado por la Ley.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a VENKO SABINOV RIZOV, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados en esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/31.439/19)

